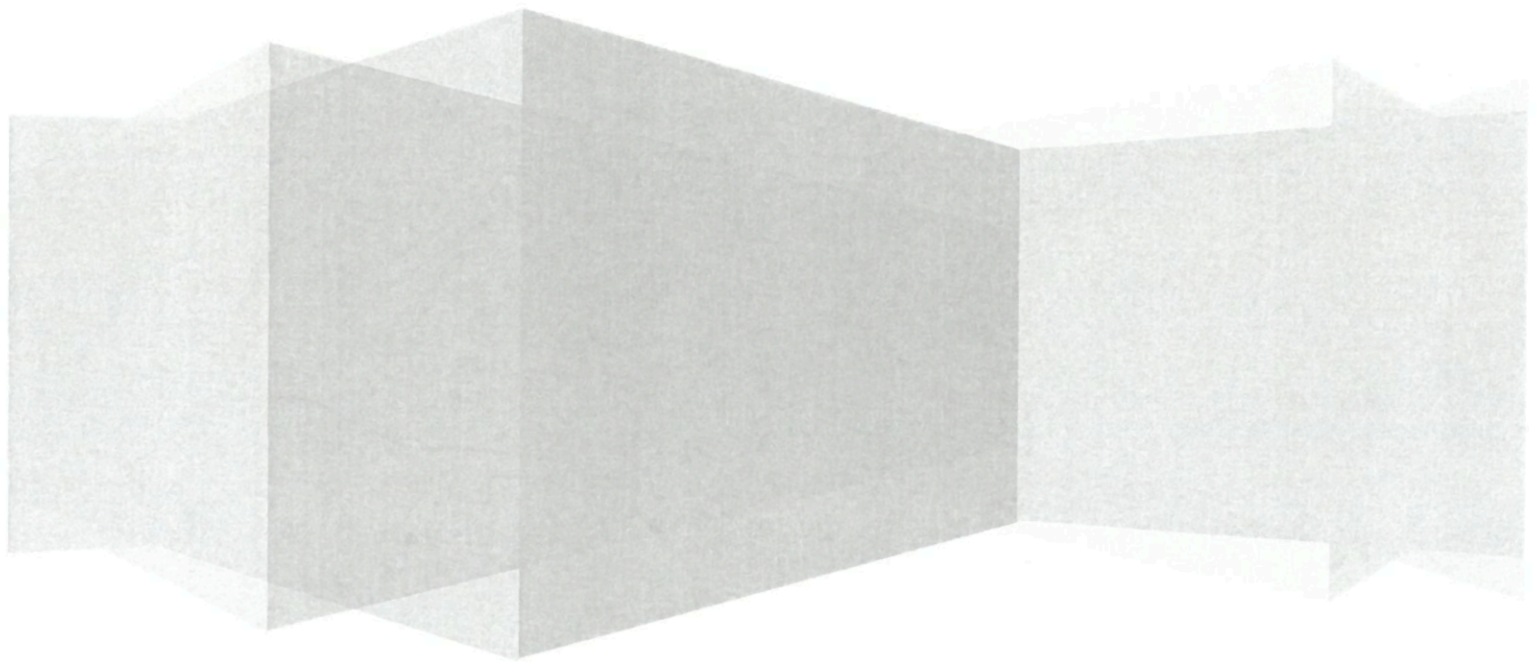


PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD



INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. En su artículo 29. Plan Presupuestario a medio plazo, establece que:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Según los artículos 5 y 6 de la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF**, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, deberán remitirse los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora Ministerio de Hacienda) habilite al efecto.

También habrá que tener en cuenta que una vez planteado un plan presupuestario, debe lograrse el cumplimiento en los presupuestos a los que aplica el mismo, el objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía y Competitividad respecto a este último.

Como señala la guía para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 de Entidades locales:

En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% y del -1,8% para 2027.

No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026 y 2027.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5%, 3,4% y 3,2% para cada uno de los años del período 2026-2028.

[...]



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Con el contenido detallado en la *Guía para la remisión de información sobre los planes presupuestarios a medio plazo 2027-2029 de Entidades Locales*, este Plan constituye por un lado, la referencia presupuestaria para los tres próximos años del Ayuntamiento delimitando, en base a la mejor estimación de los ingresos y los objetivos financieros determinados, la disponibilidad de recursos futuros, y por otro, significa la adecuación de los presupuestos anuales de la corporación a un escenario de carácter plurianual. El carácter de las informaciones que, con diversa periodicidad, deben ser remitidas al Ministerio de Hacienda, encaja dentro de este escenario de plurianualidad, en el que cobran gran importancia las previsiones de futuro, que afectarán a la elaboración y ejecución de los presupuestos, salvo que existan nuevas circunstancias que tengan consecuencias presupuestarias significativas. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de más de 5.000 habitantes, se presenta el modelo ordinario.

1. Perímetro de consolidación

El perímetro de consolidación incluye el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles, que tal y como aparece en el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda, está formado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes en que: el Ayuntamiento tiene más del 50% del capital, mayoría en derechos de voto, nombra a la mayoría de los integrantes de los órganos de gobierno y/o a la mayoría de los administradores; que se financian mayoritariamente con ingresos de no mercado; y que han sido clasificados como sector Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

Entidad Local principal: Ayuntamiento de Móstoles

Organismos Autónomos Locales:

- *Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*

Sociedades mercantiles (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.*



2. Escenario presupuestario

2.1. Ayuntamiento

a. Previsión de ingresos y gastos

La estimación de las previsiones de ingresos y gastos para los años del Plan se han proyectado principalmente sobre la base del presupuesto 2026. A partir de ahí, las proyecciones para el periodo de este Plan presupuestario se han realizado aplicando hipótesis (recogidas en el Anexo I - Escenarios Previsionales) que se basan en las *Proyecciones Macroeconómicas* correspondientes al cierre del ejercicio 2025 publicadas por el Banco de España (BdE), para el crecimiento del PIB y de la evolución del IPC. Dado que las previsiones del BdE solo llegan hasta el 2027, para el 2028 y 2029 se adoptan las mismas cifras que para aquel.

Los ingresos corrientes, son todos tendenciales siguiendo fundamentalmente las previsiones del PIB.

Por el lado del gasto, los corrientes son también tendenciales y están basados principalmente en las previsiones de la evolución del IPC, así como de la capacidad de gasto que en particular pueda tener esta Entidad Local.

Por último, los ingresos y gastos de capital y financieros no tienen por qué estar siempre sujetos a una correlación con el devenir del PIB y del IPC, si bien, en los supuestos en que tiene sentido sí que se han tenido en cuenta estos índices para realizar las proyecciones.

INGRESOS

i. Impuestos locales

Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Para los ejercicios analizados, se toma la liquidación de 2026 como base y se proyectan los ejercicios futuros basándose en la tasa de crecimiento del PIB publicada para cada año.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: las estimaciones de los derechos toman como base las estimaciones del presupuesto 2026, teniéndose en cuenta las devoluciones de ingresos como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 y la posterior entrada en vigor del



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A partir del 2026, y de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Gestión Tributaria, los años anteriores se han estado realizando liquidaciones atrasadas correspondientes a los años 2021 a 2024. Estos trabajos de regularización se prevén terminar durante 2026, por lo que se estima que los ingresos por liquidaciones descendan en aproximadamente 1 millón de euros.

Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras: Se incluyen los ingresos por este concepto indicado por Urbanismo para 2027 y se proyecta su crecimiento para los restantes años tendencialmente

Resto de impuestos locales (IVTM, IAE): se toma como referencia base las estimaciones utilizadas para el presupuesto 2026 y, respecto a su evolución, lo indicado anteriormente para las hipótesis de los ingresos corrientes.

Asimismo, de acuerdo al informe emitido por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación de 9 de marzo de 2026, en lo relativo a la previsión de modificaciones no tendenciales sobre los ingresos y su relativo impacto, señala que para los años 2027 y siguientes, actualmente no se espera ninguna modificación en las Ordenanzas con impacto económico en los Derechos Reconocidos.

ii. Participación en los ingresos del Estado

Los importes por cesiones de tributos del Estado (Caps. 1 y 2) y por el Fondo Complementario de Financiación –FCF– (Cap. 4), tomando como base los importes esperados para 2026, siguen la misma senda de crecimiento que el resto de ingresos ordinarios en función de las previsiones de crecimiento del PIB.

iii. Tasas y otros ingresos (cap. 3) y Transferencias corrientes (excepto FCF) (cap. 4)

Se toman principalmente las previsiones iniciales del presupuesto 2026, aplicando para cada ejercicio del Plan las previsiones sobre el PIB. En este capítulo se ha de considerar la previsión de ingresos procedentes de cánones por aprovechamiento urbanístico. La previsión se realiza teniendo en cuenta



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ejecuciones de ejercicios pasados revisión de ingresos procedentes de proyectados

Respecto a este último punto, si bien desde el Departamento de Urbanismo nos han remitido las expectativas de ingresos por aprovechamientos urbanísticos indicadas a continuación, por un criterio de prudencia, desde la DGPC se ha considerado más conveniente su proyección en base a la ejecución de ejercicios pasados, es decir, incrementar los ingresos por este concepto en 10 millones de euros.

A continuación, se desglosan la previsión de ingresos proporcionados por Urbanismo relativos a aprovechamientos urbanísticos:

2027		2028		2029	
SUNC 3	4.217.000	SUS R1	28.262.475	SUS P2	15.289.468
AOS 7	215.000	SUS R4	10.852.163	SUS P3	11.066.662
SUS P5	15.200.000	SUNC-4	12.217.600	SUS P4	8.143.870
	19.632.000		51.332.238		34.500.000

iv. Ingresos patrimoniales (cap. 5)

Puesto que el principal ingreso de este capítulo son los intereses por depósitos, se toman las previsiones iniciales del presupuesto 2026, manteniéndose prácticamente constantes consecuencia del efecto neutro ante la previsible disminución gradual en las remuneraciones por saldos en cuenta y en depósitos y el reducido crecimiento del producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

v. Ingresos de capital (caps. 6 y 7)

En el capítulo 6 se estiman los ingresos por enajenaciones y monetizaciones por aprovechamientos urbanísticos facilitados por el Departamento de Urbanismo. De conformidad con el presupuesto, prevén enajenaciones en 2026 por importe de 819.030€. Para el resto de ejercicios económicos, Urbanismo indica que no se prevén modificaciones.

En el capítulo 7 no se prevén ingresos.



vi. Activos financieros (cap. 8)

Para el año 2026 en adelante se presupuestan los ingresos por devoluciones de préstamos al personal, así como la parte del préstamo del denominado Plan de Pago a Proveedores cuyas amortizaciones de capital abona el Ayuntamiento y que corresponde al IMS. Es de señalar en este punto la reducción progresiva de estos ingresos en consonancia a la amortización de dicho préstamo hasta la amortización total de la misma en el ejercicio 2027.

vii. Pasivos financieros (cap. 9)

En cuanto a los pasivos financieros, se prevé la concertación de operaciones de préstamo por la Entidad en el ejercicio 2026 para la realización de inversiones anuales y plurianuales por importe de 10 millones de euros.

GASTOS

i. Gastos de personal (cap. 1)

Los gastos de personal toman como punto de partida los créditos con los que se ha dotado este capítulo en el presupuesto 2026. Las cifras estimadas de incremento para cada uno de los años del Plan se fijan en un 4,5% para 2027 y un 2% para 2028, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre Sindicatos y el Gobierno de España.

Desde el departamento de Recursos Humanos se ha incluido la proyección de incorporar 21 nuevos policías al cuerpo de Policía Local con un coste previsto para 2027 de 1.741,420€. La Planificación del Presupuesto a Medio Plazo permite comprobar que no va a haber crédito suficiente para poder asumir dichas incorporaciones por lo que no se incluyen en la planificación presupuestaria. El capítulo 1 de gastos tiene un importe muy elevado y habrá que llevar un seguimiento de su evolución para que no ponga en riesgo la viabilidad presupuestaria.

Además, debe tenerse en cuenta el importe a consignar estimado que deriva del vigente complemento/plus productividad, especialmente significativo para los ejercicios 2027 (+ 3.451.385,00 euros), 2028 (+921.690,00 euros) y el ejercicio 2029 para el cual no ha podido obtener los datos del Departamento de Recursos Humanos.



ii. Gastos en bienes corrientes y servicios (cap. 2)

El incremento de los costes que suponen los contratos licitados que han comenzado o comenzarán y los que se prevé que se formalicen en 2026 ha generado que los créditos iniciales se eleven para el presente ejercicio hasta los 84,98 millones de euros. En particular, este capítulo se ha tenido que ajustar en aproximadamente 448.000 euros para equilibrar el presupuesto.

En este punto, es importante resaltar que no se han incluido proyectos de contratos o revisiones de contratos en vigor y que tendrán un impacto muy considerable en materia de gastos corrientes. En particular:

- a) Se espera una modificación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES EXPEDIENTE C/050/CON/2021-107-SARA por un importe en limpieza viaria de 1,65 millones de euros y en recogida de residuos de 1,02 millones de euros cuyo inicio de ejecución se ha proyectado para el mes de marzo.

Si bien el incremento del coste relativo a la recogida de residuos deberá ser sufragada mediante la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local; el incremento del contrato de limpieza viaria deberá ser sufragado por el Ayuntamiento.

- b) Se espera formalizar un nuevo contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS, que debería iniciarse en el mes de agosto. Pasaría a tener un importe de 4,83 (Lote 1 por 2,51 millones y el Lote 2 por 2,32 millones) a un importe de 7,59 millones de euros anuales.

- c) Adicionalmente, se espera formalizar un nuevo contrato de Mantenimiento Integral de Zonas Verdes que espera iniciarse en mayo, pasando de tener una anualidad de 5,93 millones € (3,53 millones de euros para el Lote 1- Zona Norte y 2,40 millones de euros para el Lote 2-Zona) a una anualidad estimada de 9,09 millones de euros para el Limpieza y conservación de las áreas verdes y arbolado.

Además, debe tenerse en cuenta la anualidad estimada de 517.477,08 euros para el Mantenimiento y conservación de áreas infantiles y mobiliario urbano por los 402.499,00 euros actuales.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Como cuestiones a destacar en relación con el capítulo 2 y que ya se reseñó en el Informe económico-financiero del presupuesto 2026, los gastos corrientes están experimentando un aumento de carácter estructural. En particular cabe destacar las siguientes cuestiones:

- Se incrementa la tasa de cobertura de extinción de incendios en 803.000, ascendiendo hasta los 3.65 millones de euros para el ejercicio corriente.
- Por el lado de los servicios informáticos, la incorporación de nuevos contratos, en especial el gasto denominado *CAPIS Y WIFIS* por importe de 268.700,00€ dispara los gastos estructurales del programa 9261 – *Servicios informáticos*, que se arrastra para años sucesivos.
- En materia de Deportes, se registra un incremento notable derivado de la modificación prevista contrato Servicios Diversos y Socorristas en los Polideportivos Municipales por importe de 263.620,76 euros.
- En relación con los Servicios Sociales, el *programa 2311 – Servicios Sociales Generales* se ven fuertemente incrementados fundamentalmente por el Contrato Servicio de Campamentos Urbanos Diverconciliamos para Personas con Discapacidad Física, Intelectual del Desarrollo Empadronadas en Móstoles: 285.379,51 euros, y por el nuevo Servicio de Protección integral a la infancia y la adolescencia con un presupuesto estimado de 322.000 euros.
- Por último, en cuanto a incrementos, cabe mencionar los créditos destinados a los suministros de agua y energía eléctrica.

Asimismo, se señala el coste e impacto de los siguientes contratos:

- Contrato Mixto de Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Públicos con una anualidad estimada de 4,12 millones de euros.
- Servicio de Limpieza de Edificios Municipales por un importe anual para el Lote 1 de 1,92 millones de euros y para el Lote 2 de 2,08 millones de euros.
- Servicios Diversos y Socorristas en los Polideportivos Municipales con una anualidad de 1,33 millones de euros sobre el que, además, se proyecta la modificación de contrato indicada anteriormente.
- Suministro y Prestación de Servicios de Comunicaciones y Telecomunicaciones con una anualidad para 2026 de 1,19 millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

- Servicio de Instalación y Suministro en Arrendamiento de Alumbrado Ornamental para Navidad, Carnaval y Fiestas del 2 de mayo y Patronales de Septiembre, su Instalación, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje con un importe anual para 2026 de 678.553,01 euros
- Contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación de Cubiertas en los Centros Educativos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Móstoles. Lote 1 con una anualidad de 674.127,50 euros.

Y en menor medida, otros como:

- Contrato de Suministro mediante Arrendamiento Tipo Renting Sin Opción a Compra de Vehículos con Destino al Servicio Municipal de Recogida y Transporte de Residuos en el Municipio de Móstoles: 474.092,52 euros
- Contrato de Servicio de Producción e Infraestructuras necesarias para la Celebración de Actos, Espectáculos y Actuaciones Musicales a organizar por el Ayuntamiento de Móstoles, con motivo de las Fiestas Locales: 368.267,80 euros.
- Servicio de Prevención y Control de la Legionelosis en Instalaciones y Edificios Dependientes: 288.789,49 euros.

Este importe se prevé que alcance los 101,2 millones en el ejercicio 2027, los 104,1 en 2028 y los 106,3 millones en 2029, lo que representa un crecimiento moderado que resulta de la propia limitación del presupuesto de ingresos proyectado, pero que debe ser controlado puesto que merma, junto con el gasto previsto para el capítulo 1 la posibilidad de realizar inversiones financiadas con recursos ordinarios del Ayuntamiento, teniendo que acudir, por tanto, a financiación externa con los efectos que esto tiene en términos de pagos de intereses – mayor gasto en capítulo 3 y capítulo 9 de gastos.

iii. Gastos financieros (cap. 3)

El importe de los gastos financieros depende tanto de la evolución de los índices de referencia (EURIBOR, MIBOR, etc.), como del pago de los tipos de interés previstos correspondientes a los nuevos préstamos.

Las proyecciones de estos gastos toman como referencia las estimaciones de gastos por servicios bancarios.



iv. Transferencias corrientes (cap. 4)

El importe de las transferencias tiene en cuenta la realidad de los últimos años y su evolución se basa en los mismos criterios que los gastos en bienes corrientes y servicios.

v. Fondo de Contingencia (cap. 5)

Se ha contemplado para cada ejercicio la cantidad que señala la normativa del 0,5% de los gastos no financieros estimados.

vi. Gastos de capital (Inversiones cap. 6 y transferencias de capital cap.7)

En las inversiones se prevén concretamente los importes reflejados para cada ejercicio del Plan.

Estas estimaciones de los créditos iniciales se ven, al igual que se ha expuesto para el gasto en bienes corrientes y servicios, condicionada por el limitado crecimiento de los ingresos. En la línea comentada, los recursos ordinarios del Ayuntamiento no son suficientes para financiar inversiones reales por lo que se refleja para 2026 una ejecución del capítulo basada en ejercicios anteriores y se proyecta para el ejercicio 2026 la concertación de un préstamo de 10 millones de euros.

Para los ejercicios siguientes se fija el límite máximo de los aprovechamientos urbanísticos. De esta manera, se fija un capítulo 6 de 10,57 millones de euros para 2028 y de 11,38 millones de euros para 2029.

Por otro lado, no se prevé gasto en transferencias de capital.

vii. Activos financieros (cap. 8)

El gasto en activos financieros contempla la dotación presupuestaria para otorgar préstamos al personal.

viii. Pasivos financieros (cap. 9)

Como se comentaba con anterioridad, para el ejercicio 2026 se prevé concertar un préstamo financiero. Éste tendrá dos años de carencia de capital por lo que la amortización de capital comenzará en 2028 por un importe de 1,1 millones de euros y



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

de 1,14 millones de euros para 2029, según los datos proporcionados por la Tesorería Municipal.

2.2. Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil Móstoles Desarrollo, S.A.

Las proyecciones de los entes dependientes siguen, a grandes rasgos, los mismos parámetros que las del Ayuntamiento.

b. Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	2026	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	2027	% TASA VARIACIÓN 2028/2027	2028	% TASA VARIACIÓN 2029/2028	2029
Saldos de operaciones corrientes	15.955.213,36		9.368.091,10		11.836.301,70		12.679.212,62
Derivados de evolución tendencial	15.955.213,36		9.368.091,10		11.836.301,70		12.679.212,62
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldos de operaciones de capital	-9.017.401,81		-10.155.920,37		-10.731.535,23		-11.535.779,32
Derivados de evolución tendencial	-9.017.401,81		-10.155.920,37		-10.731.535,23		-11.535.779,32
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldos de operaciones no financieras (con ajustes operaciones internas)	6.937.811,55		-787.829,27		1.104.766,47		1.143.433,30
Derivados de evolución tendencial	6.937.811,55		-787.829,27		1.104.766,47		1.143.433,30
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldos de operaciones financieras	10.769.406,63		787.829,27		-1.104.766,47		-1.143.433,29
Derivados de evolución tendencial	10.769.406,63		787.829,27		-1.104.766,47		-1.143.433,29
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	6.937.811,55		-787.829,27		1.104.766,47		1.143.433,30
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC2010	-4.564.185,30		13.613.083,67		14.271.404,36		14.926.109,84
Capacidad o necesidad de financiación	2.373.626,25		12.825.254,40		15.376.170,83		16.069.543,14
Deuda viva a 31/12	10.900.000,00	0,00 %	10.900.000,00	-10,14 %	9.795.233,53	-11,67 %	8.651.800,24
A corto plazo	900.000,00	0,00 %	900.000,00	0,00 %	900.000,00	0,00 %	900.000,00
A largo plazo	10.000.000,00	0,00 %	10.000.000,00	-11,05 %	8.895.233,53	-12,85 %	7.751.800,24
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,05		0,05		0,04		0,04
De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)	NO		sí		sí		sí

Si bien se indica un posible incumplimiento de la Regla del Gasto en 2026, la propia ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio puede variar esta situación, pasando a una situación de cumplimiento. Dado que este Plan Presupuestario a Medio Plazo no deja de ser una proyección. No obstante, en caso de incumplirse este objetivo, el mismo viene derivado de un gasto computable muy bajo en el ejercicio 2025 por lo que, matemáticamente, se incumple este objetivo, pero no existen riesgos estructurales en la Entidad como para necesitar adoptar medidas económicas o financieras.

c. Pasivos Contingentes

Se tienen en cuenta las obligaciones derivadas de diversas actuaciones al extinguido Consorcio Urbanístico Móstoles-Sur por:

- IVA (16%) de la Factura 63/2005 del Consorcio Móstoles Sur por la adjudicación de 10.699,08 m² edificables de uso destinado a vivienda unifamiliar libre o 32.400,00



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

m2 edificables de uso destinado a vivienda colectiva libre (parcelas ya vendidas) correspondientes al pago del justiprecio de las parcelas nº SG.15 según proyecto en el ámbito parcial "Sector Sur" de Móstoles.

- IVA (16%) de la Factura 169/2005 del Consorcio Móstoles Sur por la adjudicación de fincas (ya vendidas) en pago de expropiación de las parcelas números: 125, 126, 127, 128, 129, 135, 148, 149, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 195(parte) del Proyecto de reparcelación PAU-4 "Móstoles Sur".
- Aportación pendiente al Consorcio Urbanístico Móstoles Sur aprobada por el Consejo de Administración, Acuerdo nº 0433, (20/12/2004).
- Gastos diversos afrontados por el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur según Cuentas Anuales 2022 del Consorcio.

Pasivos contingentes (1)	Año 2026			% Tasa Variación 2027/2026
	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	
Avales concedidos				
Préstamos morosos				
Garantías				
Por sentencias o expropiaciones				
Otros	6.635.740,81		6.635.740,81	-100%
TOTAL	6.635.740,81			

d. Datos de préstamos morosos

En los años objeto del Plan no se incluyen previsiones a este respecto.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Visto lo anterior, siendo competente el Concejal de Hacienda y Presidencia por delegación del Alcalde mediante decreto de delegación nº 2742/23, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. — Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes sectorizados como subsector AAPP, con su anexo I.

SEGUNDO. — Remitir el citado Plan Presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda.

TERCERO. — Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria del citado Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Móstoles.

En Móstoles, a 13 de marzo de 2026

Laura de la Torre Montoro

DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

ANEXO I – ESCENARIOS PREVISIONALES



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Visto lo anterior, siendo competente el Concejal de Hacienda y Presidencia por delegación del Alcalde mediante decreto de delegación nº 2742/23, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24 de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. — Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes sectorizados como subsector AAPP, con su anexo I.

SEGUNDO. — Remitir el citado Plan Presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda.

TERCERO. — Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria del citado Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Móstoles.

En Móstoles, a 13 de marzo de 2026

Laura de la Torre Montoro

DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

SECTOR ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ENTIDAD	PRESUPUESTO	REG. CONTABLE
Ayuntamiento de Móstoles	Limitativo	C. Pública
Patronato de Escuelas Infantiles	Limitativo	C. Pública
Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativo	C. Pública
Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.	Estimativo	C. Empresarial
Fundación Móstoles 1808-2008	Sin actividad	Sin actividad

ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS PLURIANUALES

CUADRO MACROECONÓMICO

TIPO DE INDICADOR	2026	PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO		
		2027	2028	2029
Variación del PIB a medio plazo (proyección)	2,20 %	1,90 %	1,90 %	1,90 %
Variación del IPC (proyección)	2,10 %	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Variación retribuciones del personal (proyección)	2,00 %	4,50 %	2,00 %	2,00 %

ESCENARIOS PREVISIONALES DE INGRESOS

7,00 %

TIPO DE ACTUACION	MEDIDAS PROYECTADAS		
	2027	2028	2029
PREVISIONES TENDENCIALES			
IBI	1,90 %	1,90 %	1,90 %
IIVTNU	1,90 %	1,90 %	1,90 %
Resto de Impuestos Ayuntamiento	1,90 %	1,90 %	1,90 %
Tasas y otros ingresos Ayuntamiento	1,90 %	1,90 %	1,90 %
Ingresos patrimoniales Ayuntamiento	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Cesiones ingresos y participacion en tributos del Estado	1,90 %	1,90 %	1,90 %
Ingresos OAAA/SSMM	0,50 %	0,50 %	0,50 %
Aportación Ayuntamiento a OAAA	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Ingresos por servicios de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.	0,50 %	0,50 %	0,50 %
Aportación Ayuntamiento a MD y Encargos a medio propio recibidos	2,10 %	2,10 %	2,10 %

ESCENARIOS PREVISIONALES DE GASTOS

TIPO DE ACTUACIÓN	MEDIDAS PROYECTADAS		
	2027	2028	2029
PREVISIONES TENDENCIALES			
Gastos de personal Ayuntamiento	4,50 %	2,00 %	2,00 %
Gastos funcionamiento Ayuntamiento	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Gastos financieros Ayuntamiento	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Gastos en transferencias y subvenciones	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Gastos de personal OAAA	4,50 %	2,00 %	2,00 %
Gastos funcionamiento OAAA	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Gastos de personal MD	4,50 %	2,00 %	2,00 %
Gastos funcionamiento MD	2,10 %	2,10 %	2,10 %